

SECRETARIA: Cali, marzo 27 de 2023. A despacho de la señora juez para que provea sobre el llamamiento en garantía presentado por el demandado Bancolombia S.A., frente al demandado Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

AUTO No.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DTE: ALIRIO VALENCIA ZAMORA Y OTROS
DDO: LUIS EDUARDO CMACHO MORENO Y OTROS
RAD: 760013103-012/2021-00262-00

Cali, marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que el demandado Bancolombia S.A., ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad **Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.**, petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso. Por lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace el demandado BANCOLOMBIA S.A. por conducto de apoderado, a la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto CÓRRASE TRASLADO al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR éste auto al denunciado conforme lo dispone el artículo 66 del C.G.P, en armonía con los artículos 291, 292 y 301 ibídem, diligencia que deberá intentarse dentro de los seis (6) meses siguientes; de no lograrse en dicho termino la notificación al llamado en garantía será ineficaz.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e81fad72c6daa03988645b660af42dc4b3df6c2cf9017acdf0fe29378f8404**

Documento generado en 14/04/2023 10:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>